

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020  
SDM-SC-37727

Señor (a):  
**YOHANNY HAMILTON SOTO MUÑOZ**  
Carrera 5 Este N° 49 A-20  
Teléfono: 3123393540-3225695088  
Ciudad

REF: Respuesta-SDM-25769

Respetado señor SOTO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que las ordenes de los comparendos:

|                                                           |                                                           |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| N° 11001000000022639898 de fecha 1 de enero de 2019       | N° 11001000000021303930 De fecha 29 de septiembre de 2018 |
| N° 11001000000020524300 de fecha 27 de agosto de 2018     | N° 11001000000020524299 de fecha 27 de agosto de 2018     |
| N° 11001000000020510282 de fecha 15 de agosto 2018        | N° 1100100000002046650 de fecha 4 de julio de 2018        |
| N° 11001000000020392883 de fecha 10 de junio de 2018      | N° 11001000000016524891 de fecha 22 de noviembre 2017     |
| N° 11001000000016524890 de fecha 22 de septiembre de 2017 | N° 11001000000013445258 de fecha 13 de abril de 2017      |
| N° 11001000000010125584 de fecha 24 de mayo de 2015       |                                                           |

se notificada en vía pública al señor JOHANNY HAMILTON SOTO, en calidad de conductor.

De tal manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó sin efecto el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

"Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195

**472**

Motivos de Devolución  
☐ Desconocido  
☐ Rehusado  
☐ Cerrado  
☐ Fallecido  
☐ No Reside  
☐ Fuerza Mayor

☐ No Existe Número  
☐ No Reclamado  
☐ No Contactado  
☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:  
C.C.  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

Nombre del distribuidor:  
C.C.  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

*La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.*

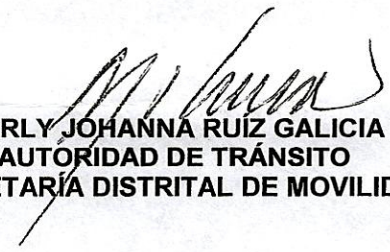
Para el caso en comento, se pudo establecer que lo siguientes comparendos presenta su respectiva audiencia que interrumpió la caducidad conforme al art 161 del Código Nacional De Tránsito, reformado por el art 11 de la ley 1843 de 2017, en donde se adoptó decisión, notificada en estrados, conforme al art 139 de la Ley 769 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

| COMPARENDO                                                        | Resolución sancionatoria N°                      | INFRACCION      | SOLIDARIDAD                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° 11001000000022639898 de fecha 1 de enero de 2019</b>        | N° 18654 de fecha 02/01/2019                     | INFRACCIÓN A 8  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 11001000000020524300 de fecha 27 de agosto de 2018</b>      | N° 983737 de 09/27/2018                          | INFRACCION B1   | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado |
| <b>N° 11001000000020510282 de fecha 15 de agosto 2018</b>         | N° 939150 de fecha 09/17/2018                    | INFRACCION B1   | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado |
| <b>N° 11001000000020392883 de fecha 10 de junio de 2018</b>       | N° 643125 de fecha 07/11/2018                    | INFRACCION H03  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 110010000000016524890 de fecha 22 de noviembre de 2017</b>  | N° 1149398 de fecha 12/26/2017                   | INFRACCION C29  | No                                                                                                   |
| <b>N° 110010000000010125584 de fecha 24 agosto de 2015</b>        | N° 506912 de fecha 10/06/2015                    | INFRACCION C38  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 110010000000021303930 De fecha 29 de septiembre de 2018</b> | N° 1081396 de fecha 10/30/2018                   | INFRACCION A8   | NO                                                                                                   |
| <b>N° 110010000000020524299 de fecha 27 de agosto de 2018</b>     | Expediente 6083 de fecha 3 de septiembre de 2018 | INFRACCION D 12 | NO                                                                                                   |
| <b>N° 11001000000002046650 de fecha 4 de julio de 2018</b>        | N° 14729 de fecha 18/07/2018                     | INFRACCIÓN C02  | NO                                                                                                   |
| <b>N°110010000000016524891 de fecha 22 de noviembre 2017</b>      | N° 1157925 de fecha 12/26/2017                   | INFRACCION B2   | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a                                                    |

|                                                         |                              |               |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         |                              |               | la empresa de transporte que se encuentre afiliado                                                   |
| N° 11001000000013445258<br>de fecha 13 de abril de 2017 | N° 384409 de fecha 5/31/2017 | INFRACCION B1 | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado |

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

|                          |                       |                          |                     |
|--------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución | Desconocido              | No Existe Número    |
|                          |                       | Rehusado                 | No Reclamado        |
|                          |                       | Cerrado                  | No Contactado       |
|                          |                       | Fallecido                | Apartado Clausurado |
|                          | Dirección Errada      | Fuerza Mayor             |                     |
|                          | No Reside             |                          |                     |
| Fecha 1:                 | DIA MES AÑO           | Fecha 2:                 | DIA MES AÑO         |
| Nombre del distribuidor: |                       | Nombre del distribuidor: |                     |
| C.C. 09 DIC 2019         |                       | C.C. 09 DIC 2019         |                     |
| Centro de Distribución   |                       | Centro de Distribución   |                     |
| Observaciones:           |                       | Observaciones:           |                     |

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020  
SDM-SC-37727

Señor (a):  
**YOHANNY HAMILTON SOTO MUÑOZ**  
Carrera 5 Este N° 49 A-20  
Telefono: 3123393540-3225695088  
Ciudad

**REF: Respuesta-SDM-25769**

**Respetado señor SOTO:**

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que las ordenes de los comparendos:

|                                                           |                                                           |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| N° 11001000000022639898 de fecha 1 de enero de 2019       | N° 11001000000021303930 De fecha 29 de septiembre de 2018 |
| N° 11001000000020524300 de fecha 27 de agosto de 2018     | N° 11001000000020524299 de fecha 27 de agosto de 2018     |
| N° 11001000000020510282 de fecha 15 de agosto 2018        | N° 1100100000002046650 de fecha 4 de julio de 2018        |
| N° 11001000000020392883 de fecha 10 de junio de 2018      | N° 11001000000016524891 de fecha 22 de noviembre 2017     |
| N° 110010000000016524890 de fecha 22 de noviembre de 2017 | N° 11001000000013445258 de fecha 13 de abril de 2017      |
| N° 110010000000010125584 de fecha 24 agosto de 2015       |                                                           |

Le fue notificada en vía pública al señor JOHANNY HAMILTON SOTO, en calidad de conductor.

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

*“Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:*

*Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.*

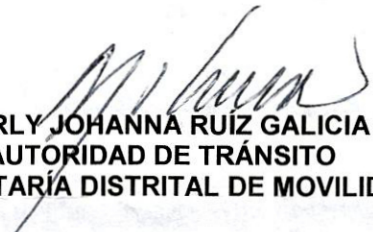
Para el caso en comento, se pudo establecer que lo siguientes comparendos presenta su respectiva audiencia que interrumpió la caducidad conforme al art 161 del Código Nacional De Tránsito, reformado por el art 11 de la ley 1843 de 2017, en donde se adoptó decisión, notificada en estrados, conforme al art 139 de la Ley 769 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

| COMPARENDO                                                       | Resolución sancionatoria N°                      | INFRACCION      | SOLIDARIDAD                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° 11001000000022639898 de fecha 1 de enero de 2019</b>       | N° 18654 de fecha 02/01/2019                     | INFRACCIÓN A 8  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 11001000000020524300 de fecha 27 de agosto de 2018</b>     | N° 983737 de 09/27/2018                          | INFRACCION B1   | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado |
| <b>N° 11001000000020510282 de fecha 15 de agosto 2018</b>        | N° 939150 de fecha 09/17/2018                    | INFRACCION B1   | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado |
| <b>N° 11001000000020392883 de fecha 10 de junio de 2018</b>      | N° 643125 de fecha 07/11/2018                    | INFRACCION H03  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 110010000000016524890 de fecha 22 de noviembre de 2017</b> | N° 1149398 de fecha 12/26/2017                   | INFRACCION C29  | No                                                                                                   |
| <b>N° 110010000000010125584 de fecha 24 agosto de 2015</b>       | N° 506912 de fecha 10/06/2015                    | INFRACCION C38  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 11001000000021303930 De fecha 29 de septiembre de 2018</b> | N° 1081396 de fecha 10/30/2018                   | INFRACCION A8   | NO                                                                                                   |
| <b>N° 11001000000020524299 de fecha 27 de agosto de 2018</b>     | Expediente 6083 de fecha 3 de septiembre de 2018 | INFRACCION D 12 | NO                                                                                                   |
| <b>N° 1100100000002046650 de fecha 4 de julio de 2018</b>        | N° 14729 de fecha 18/07/2018                     | INFRACCIÓN C02  | NO                                                                                                   |
| <b>N° 11001000000016524891 de fecha 22 de noviembre 2017</b>     | N° 1157925 de fecha 12/26/2017                   | INFRACCION B2   | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a                                                    |

|                                                                 |                              |               |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                              |               | la empresa de transporte que se encuentre afiliado                                                   |
| <b>N° 11001000000013445258<br/>de fecha 13 de abril de 2017</b> | N° 384409 de fecha 5/31/2017 | INFRACCION B1 | Sí hay solidaridad de la multa al propietario y a la empresa de transporte que se encuentre afiliado |

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Laura Anzola

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19454

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-25769/ YOHANNY HAMILTON SOTO MUÑOZ                                                     |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-37727 d el 24 DE FEBRERO DE 2020                                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

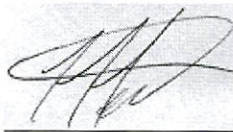
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

25769.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)